



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ  
**COPIA LEGALIZADA**

## RESOLUCIÓN TED-SCZ-CSP N° 063/2022

Santa Cruz, 15 de noviembre de 2022

### VISTOS: -----

El Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 119/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022 elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, referido al Informe final de supervisión de la elección parcial de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Antofagasta" R.L. (COSPAT R.L.) y presentado a Sala Plena en sesión de fecha 15 de noviembre de 2022; la Constitución Política del Estado; la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional; la Ley N° 026 del Régimen Electoral, y el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016, de 3 de agosto de 2016; y;

### CONSIDERANDO: -----

Que, el Informe final de supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 119/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, de la elección total de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Antofagasta" R.L. (COSPAT R.L.) establece en sus partes pertinentes lo siguiente:

#### I.- ANTECEDENTES.

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Antofagasta" R.L. (COSPAT R.L.) según la siguiente enunciación:

##### 1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

El 08 de junio de 2022, fue recibida por el SIFDE departamental, la solicitud de supervisión de elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Antofagasta" R.L. (COSPAT R.L.), de la revisión de la documentación presentada, se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 074/2022, de fecha 20 de junio de 2022.

En respuesta a la solicitud de supervisión citada, la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz emitió la Resolución TED-SCZ-CSP N° 041/2022 de fecha 22 de junio de 2022, que resuelve: "*Declarar PROCEDENTE la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Antofagasta" R.L. (COSPAT R.L.), del municipio de San Carlos, provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz*", según formulario de notificación N° 333/2022.



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

En fecha 05 de agosto del 2022, mediante instructivo TED-SCZ-SP-SC N° 001/2022, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz establece una pausa en "la administración y/o supervisión de los procesos electorales de las cooperativas de Servicios Públicos podrán ser atendidas hasta 15 días antes y 15 días después de la jornada de votación de la 'Elección Extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde Municipal de la Guardia y San Javier', 'Referendo de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco y Referendo para conversión del Municipio de Lagunillas a la Autonomía Indígena Originario Campesino' el domingo 4 de septiembre de 2022"

## 2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

En fecha 05 de julio de 2022, la Sra. Lourdes Ortiz Arando en su calidad de Presidenta del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Antofagasta" R.L. (COSPAT R.L.) remite antecedentes de la elección del Comité Electoral a través de oficio (Hoja de Ruta ID N° 1385), en respuesta a Resolución TED-SCZ-CSP N° 041/2022 de fecha 22 de junio de 2022. Una vez verificados los requisitos, se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 095/2022 de 04 de agosto de 2022, que "se concluye que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Antofagasta" (COSPAT R.L.) **CUMPLE** con los arts. 49, 51, 52 y 93 del Estatuto Orgánico y art. 7 del Reglamento Electoral, razón por la cual es pertinente que la Cooperativa pueda remitir su Convocatoria y Calendario Electoral para las elecciones de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, en el plazo de 5 días hábiles después de su notificación conforme lo establece el art. 12 parágrafo V del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos".

## 3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Antofagasta" R.L., ha presentado documentos, los cuales se han clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes al día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

### Documentos presentados antes al día de la elección.-

Que en fecha 28 de julio de 2022, la señora Lourdes Ortiz Arando en calidad de Presidenta del Consejo de Vigilancia del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos y Agua Potable y Alcantarillado "Antofagasta" R.L. COSPAT R.L. remite convocatoria y calendario electoral para las elecciones a consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa.

Revisada la documentación se puede advertir que indica lo siguiente referente a las candidaturas: "Los asociados y asociadas **para ser candidatos, serán postulados o propuestos en la asamblea ordinaria por otro (a) asociado (a) siendo suficiente la verificación por el Comité Electoral los requisitos mínimos, (fotocopia de carnet de identidad, factura cancelada del último mes de JUNIO -2022), y la aceptación del asociado propuesto. Según Art. 12 del reglamento electoral**".

### Documentos presentados después de la elección:



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ



En fecha 19 de agosto de 2022 fue recibida con ID:936 la nota con referencia: "Entrega de documentos COSPAT R.L" con fecha 19 de agosto de 2022 de parte del Comité Electoral de la Cooperativa COSPAT S.R.L. con la siguiente documentación:

- Informe del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Antofagasta R.L (COSPAT R.L.) de fecha 15 de agosto de 2022.
- Acta de Asamblea Ordinaria para elección de los consejos de administración y vigilancia para la gestión 2022 – 2025 de la Cooperativa COSPAT R.L. con fecha 07 de mayo de 2022.
- Documentos de requisitos presentados por los electos, un legajo de los siguientes asociados, que fueron elegidos en Asamblea:

Nº	Nombre	Cédula de Identidad
1	Lourdes Ortiz Arando	3252506 S.C.
2	Martha Vicente Rodriguez	6230390
3	Juanita Carmona Céspedes	9786342
4	Walter Eric Pareja Ampuero	464823 L.P.
5	Javier Tejerina Mamani	3881504 S.C.
6	Wilson Tapia Soliz	4696995
7	Justina Padilla Rodas de Flores	8229835 S.C.
8	Ana Puma Gerónimo	9593061-1M

### III. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.

De conformidad a los documentos presentados por la entidad cooperativa, se describen a continuación los antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

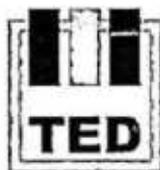
#### 1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 041/2022 de fecha 22 de junio de 2022, emitido por Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:

- El TED Santa Cruz resolvió: "Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Antofagasta" R.L. (COSPAT R.L.), del municipio de San Carlos, provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz"

#### 2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

De lo expuesto en antecedentes e informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 095/2022 de 04 de agosto de 2022 en la conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Antofagasta" R.L. (COSPAT R.L.), se concluye afirmando que la cooperativa CUMPLE con su normativa interna, dicha instancia estaba compuesta por los siguientes asociados:



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

1. Basilio Martínez Colque: **Presidente**
2. Alcira Luna García: **Secretaría**
3. Miguel Peñaranda Seña: **Vocal**

El Comité Electoral es quien administró el proceso electoral de la cooperativa COSPAT R.L. hasta su conclusión.

Verificada la actividad, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en los Arts. 15, 54, 58, 93 y 96 del Estatuto Orgánico y los Art. 4, 5, 6 y 7 del Reglamento Electoral.

### 3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- a) El número de asociados habilitados para emitir el voto.
- b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

#### a. Verificación al número de socias y socios habilitados para emitir el voto.

De acuerdo a la lista presentada en digital y físico al momento de la solicitud de supervisión, se ha verificado que existe un **total de 151 socias y socios** afiliados a la cooperativa, sin embargo para el día de la jornada electoral se **habilitaron a un Total 209** asociados/as para ejercer el derecho de voto, de estos **asistieron 169** socias y socios el día de la elección (13/08/2022), verificada la actividad, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el Art. 15 inc. c) y 97 del Estatuto Orgánico.

#### b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En el siguiente cuadro se muestra el cumplimiento o no de la normativa para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Antofagasta" R.L. (COSPAT R.L.), como sigue:

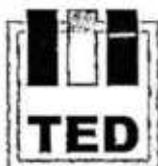
NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	



TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ  
COPIA LEGALIZADA

Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

<p><b>1) Forma de Elección.-</b> El Consejo de Administración y Vigilancia, será elegido en <b>Asamblea General Ordinaria</b> (Art. 54. Inc. c. y 61 del E.O.), por <b>simple mayoría de votos</b> (Art. 54 del E.O.), por <b>universal</b> (Art. 96 del E.O.) y personal (Art. 29 del R.E.) y dicha elección será administrada por el Comité Electoral, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Electoral.</p>	SI	✓ Copia legalizada notariada de la Asamblea General Ordinaria de fecha 13/08/2022, en la que se describe que la elección se realizó en una Asamblea General Ordinaria, presidida por la Sra. Lourdes Ortiz Arando en su calidad de Presidenta del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Antofagasta" R.L. (COSPAT R.L.) se nomino y eligió a los candidatos con mayoría de votos presentes a través del levantado de manos y es preciso mencionar que el proceso electoral fue administrado por los 3 miembros del Comité Electoral.
<p><b>2) Periodo de Elección:</b> El consejo de administración y vigilancia es elegido por 3 años. (Art. 61 y 75 del E.O.) con posibilidad de reelección continua por una sola vez (Art. 62 y 75 del E.O.)</p>	SI	✓ Convocatoria a Asamblea General Ordinaria emitida el 13/08/2022 por la Sra. Lourdes Ortiz Arando en su calidad de Presidenta del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Antofagasta" R.L. (COSPAT R.L.). Se cumplió al señalar en la Convocatoria que los electos ejercerán su mandato por 3 años, es decir por la gestión 2022 a 2025.
<p><b>3) Composición de los Consejos:</b> El Consejo de Administración estará conformado por cinco (5) Asociadas o Asociados. (...) en el cargo de: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal (Art. 61 del E.O.) El <b>consejo de Vigilancia</b>, el número de miembros debe ser impar y estará integrada por 1 Presidente, 1 Secretario y 1 Vocal. (Art. 75 del E.O.)</p>	SI	✓ Acta legalizada de Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de agosto 2022, y verificación in situ, el día de la elección se eligieron: • 5 Asociados como Consejeros de administración. • 3 Asociados como Consejeros de Vigilancia.
<p><b>4) Requisitos para ser Consejero de Administración y Vigilancia.-</b> Requisitos para ser elegido como consejero de administración y de vigilancia (Art. 77 del E.O. y Art. 41 del R.E.).</p>	SI	✓ El Comité Electoral ha verificado el Comité Electoral ha advertido a los nominados y luego electos, referente al cumplimiento de los requisitos para ser parte del Consejo de Administración y Vigilancia Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Antofagasta" R.L. (COSPAT R.L.)
<p><b>5) Convocatoria.-</b> El Consejo de Administración convoca a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinaria. (Art. 51 del E.O.)</p>	SI	✓ Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, emitido por la Sra. Lourdes Ortiz Arando en su calidad de Presidenta del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Antofagasta" R.L. (COSPAT R.L.) conforme lo establece el art. 55



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

			de la ley de Cooperativas de fecha 11 de abril de 2013 para elección en fecha 13 de agosto de 2022. La convocatoria ha sido emitida por la autoridad competente y dentro del plazo establecido en el Art. 51 del Estatuto Orgánico.
<b>6) Calendario Electoral</b> Debe ser informado y/o publicado, en atribución del Comité Electoral (Art. 9 del R.E.)	SI		✓ El Calendario Electoral fue realizado por el Comité Electoral y fue remitido por su Presidenta del Consejo de Vigilancia al TED-SC.
<b>7) Habilitación de Candidatos por el Comité Electoral</b> Es atribución del Comité Electoral (Art. 8 inc. d del R.E.)	SI		✓ El comité en consulta a la Asamblea General Ordinaria habilitó correctamente a cada uno de las y los asociados nominados para los Consejos de Administración y Vigilancia.
<b>8) Quorum.-</b> Se realizará con la asistencia de la mitad más uno de las asociadas/os. Se espera 1 Hora. (Art. 52 del E.O.)	SI		✓ La convocatoria estaba para horas 14:00 pm y se esperó una hora para iniciar la asamblea conforme establece la convocatoria.
<b>9) Cantidad de votos que se requiere para tomar decisiones</b> Por mayoría simple de votos (Art. 53 del E.O.)	SI		✓ La simple mayoría de votos, ha sido aplicado al elegirse a los nominados en Asamblea.
<b>10) Posesión de los electos</b> La posesión (...) estará a cargo de FEDECAAS(Art. 26 R.E.).	SI		✓ Concluido el acto electoral, una vez identificado a los electos, el presidente de FEDECAA posesionó simbólicamente a los electos consejeros de Administración y Vigilancia. Mientras la cooperativa espera la Resolución del TED-SC.
<b>11) Derecho a voto.-</b> Cada asociada y asociado tendrá derecho a un solo voto. (Art. 6,2; Art. 37.I.1 de la Ley 356 y Art. 37.II del DS 1995). Las personas jurídicas votarán a través de sus representantes legales. (Art. 37.II del DS 1995 y 22 del R.E.)	SI		✓ Todos los que asistieron a la Asamblea General Ordinaria del 13/08/2022, al acto electoral del mismo día, ejercieron su derecho de voto siempre que estuvieran habilitados y presentes.

De la revisión de la documentación presentada por la Cooperativa y de la verificación en campo realizada por la comisión de Supervisión del SIFDE, se concluye señalando que la elección de autoridades de administración y de vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Antofagasta" R.L. (COSPAT R.L.), ha cumplido lo estipulado en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa en todo lo referido al proceso de elección de autoridades de Administración y Vigilancia.

c. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ



<b>Tipo de Votación.-</b> La emisión del voto es uninominal, secreto y personal, <b>hasta 1 miembro en el Consejo de Administración y hasta 1 miembro en el Consejo de Vigilancia.</b> El derecho a votar de manera personal (Art. 97 del E.O.)	SI	✓ <b>Acta de Asamblea General Ordinaria</b> en el cual se puede verificar se realizó una Asamblea eleccionaria con una considerable presencia de asociados .
<b>Modalidad que define las formas de votación</b> Se aplicara la modalidad de elección será por mayoría simple. (Art. 98 del E.O.). Resultarán ganadores aquellos candidatos que obtengan de mayor a menor cantidad de votos (Art. 61 del E.O.)	SI	<b>Acta de Asamblea General Ordinaria</b> De la verificación in situ al cómputo de votos se concluye que el Comité Electoral proclamó electos a los nominados y ratificados por simple mayoría de votos en el acto electoral del 13/08/2022.

Verificada la modalidad de elección aplicada por la Cooperativa y la verificación en campo durante el acto de votación, la comisión de supervisión ha evidenciado que la elección total realizada el sábado 13 de agosto de 2022 ha sido realizada de conformidad con lo establecido en su normativa interna.

**d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación adjuntada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Antofagasta" R.L. (COSPAT R.L.), se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

**Espacio orgánico de la elección.-** La elección total de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en Asamblea General Ordinaria convocada por el Consejo de Administración de la Cooperativa solicitante, cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el **13/08/2022**, a llevarse a cabo en la instalaciones de la Cooperativa en la localidad de Antofagasta, Municipio de San Carlos.

La citada Asamblea inició a la hora establecida, en la fecha fijada, la Asamblea General Ordinaria y la jornada electoral fue realizada conforme establece el Art. 49, 51, 52 y 53 del Estatuto de la Cooperativa COSPAT R.L.

**Administración de la elección.-** La elección de los Consejos de Administración y Vigilancia fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Antofagasta" R.L. (COSPAT R.L.), sus actividades se ejecutaron de acuerdo a lo establecido en su calendario electoral, siendo lo fundamental lo siguiente:

**a) Habilitación de candidatas y candidatos.-** El **Comité Electoral** de acuerdo al calendario electoral, de forma previa a la Asamblea General Ordinaria del 13/08/2022, **NO HA RECEPCIONADO** ninguna postulación y sus respectivos documentos de las y los asociados como candidatos para autoridades de administración y vigilancia, conforme a convocatoria se señala que *"cualquier persona natural en su calidad de asociadas y asociados de la Cooperativa podrá postularse al Comité Electoral, cumpliendo los mismos requisitos para ser consejero del consejo de administración. Art. 118 del estatuto orgánico"* y así como calendario electoral no



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

indica periodo de inscripción de candidaturas según Acta de reunión del Comité Electoral N° 1/2022 de fecha 22 de julio de 2022. De la verificación in situ se ha podido constatar que los candidatos fueron nominados durante la asamblea.

**b) Elección de candidatos.-** La elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la cooperativa se procedió conforme a Convocatoria del 04 de julio de 2022 y Acta de reunión del Comité Electoral N° 1/2022 de fecha 22 de julio de 2022 que emite calendario electoral del comité electoral. La elección de candidatos se realizó explicando a la asamblea la modalidad de elección que fue consensuada por aclamación, la que fue puesta a consideración de la Asamblea quienes estuvieron de acuerdo con la propuesta, conforme a los arts. 49, 97 y 98 del Estatuto Orgánico. Luego procedieron a Nominar a los posibles consejeros, luego de muchas intervenciones, excusas de nominados, se procedió a la elección de los nominados mediante el levantado de manos.

Al término de la votación, el presidente FEDECAAS procedió a proclamar a los electos, siendo el resultado de la elección del día sábado 13 de agosto de 2022 el siguiente:

#### RESULTADO DE LA NOMINACIÓN Y ELECCIÓN - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

N°	Nombres y apellidos de la nominada o nominado	Situación
1	LOURDES ORTIZ ARANDO	Electa
2	MARTHA VICENTE RODRIGUEZ	Electa
3	WALTER ERIC PAREJA AMPUERO	Electo
4	JUANITA CARMONA CESPEDES	Electa
5	JAVIER TEJERINA MAMANI	Electo

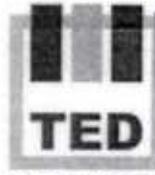
Fuente.- Extraído del Acta y verificación in situ.

#### RESULTADO DE LA NOMINACIÓN Y ELECCIÓN- CONSEJO DE VIGILANCIA

N°	Nombres y apellidos de la nominada o nominado	Situación
1	WILSON TAPIA SOLIZ	Electo
2	JUSTINA PADILLA RODAS DE FLORES	Electa
3	ANA PUMA GERONIMO	Electa

Fuente.- Extraído del Acta y verificación in situ.

Verificado el proceso de votación, se realizó con la presencia mayoritaria de los presentes, no se evidenció contravenciones al proceso ni a los derechos de los asociados dentro de las instalaciones, como ser: intimidación, amenaza, confusión, entre otros similares.



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

Por último, de la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia realizada en fecha 13 de agosto de 2022 en Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Antofagasta" R.L. (COSPAT R.L.), administrada por el Comité Electoral, se ha constatado que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado, se ha realizado en el marco de las determinaciones del Estatuto Orgánico y del Reglamento Electoral de la Cooperativa solicitante.

**e) Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.-**

La elección del 13/08/2022 de las autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia, estuvieron enmarcadas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico, Reglamento Electoral y resoluciones administrativas del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Antofagasta" R.L. (COSPAT R.L.), no habiendo otras normas puestas a conocimiento del TED Santa Cruz.

**IV. CONCLUSIÓN GENERAL.**

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Antofagasta" R.L. (COSPAT R.L.), se concluye afirmando que la Cooperativa mencionada **ha cumplido** con su Estatuto y Reglamento Electoral. Supervisión que se realizó de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016.

**V. RECOMENDACION.**

De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y al análisis de los antecedentes presentados y, en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, **se RECOMIENDA** a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO "ANTOFAGASTA" R.L. (COSPAT R.L.)**, y emitir la resolución correspondiente.

**CONSIDERANDO:** -----

Que, la Constitución Política del Estado dispone:

- En su Art. 335 prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.
- El Art. 55 establece que: "El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley".



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional:

- El numeral 5 del art. 6 establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la "Supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia".
- Por art. 38 núm. 27, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción".

Que, la Ley N° 026 del Régimen Electoral:

- En sus artículos 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
- 1. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

Que, la supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".

Que, el Artículo 14, establece lo siguiente:



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ  
COPIA LEGALIZADA

- I. Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:
- Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia. f
  - Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

II. el responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

**CONSIDERANDO:** .....

Que, verificadas todas las etapas del proceso de elección total de las Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Antofagasta" R.L. (COSPAT R.L.), como determina supervisar el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se verifica que la cooperativa ha cumplido todas las fases del proceso electoral aplicando sus normas conforme lo establecido en su Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral interno, con relación a la elecciones de sus autoridades de Consejo de Administración y Vigilancia, correspondiendo la acreditación de la validez de la elección total de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Antofagasta" R.L. (COSPAT R.L.), y emitir la resolución correspondiente.

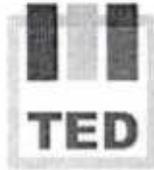
**POR TANTO:** .....

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE:**

**RESUELVE:** .....

**PRIMERO.** - **APROBAR** el Informe Final SIFDE.SCZ.CSP N° 119/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, referido al Informe Final, en consecuencia, acreditar la validez de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Antofagasta" R.L. - COSPAT R.L., presentado a la Sala Plena en sesión de fecha 15 de noviembre de 2022.

**SEGUNDO.** - Por Secretaria de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, póngase la presente Resolución en conocimiento del Representante Legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Antofagasta" R.L. (COSPAT R.L.), debiendo la cooperativa publicar la



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

Resolución en un medio de comunicación impreso. Asimismo, remitase copia de la Resolución a las instancias pertinentes de fiscalización y control de las Cooperativas de Servicios Públicos.

**TERCERO.** - Encomendar al responsable de Coordinación del SIFDE Santa Cruz la difusión de la presente Resolución en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

Regístrese, hágase saber y archívese.

  
Dra. María Guzmán Claro Castro  
**PRESIDENTA**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ

  
Dr. José Miguel Callejas Garcés  
**VICEPRESIDENTE**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ

  
Dra. Judith Sánchez Ribera  
**VOCAL**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ

  
Dr. Saúl Paniagua Flores  
**VOCAL**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ

  
Dr. Marcelo Yobeta Durán  
**VOCAL**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ

  
Abg. Mateo A. Monasterio Moriscol  
**SECRETARIO DE CÁMARA**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
**COPIA LEGALIZADA**

Es conforme con el original  
consignado en los registros de este  
Despacho.

15 NOV 2022

Fecha: .....